



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 17 DE JUNIO DE 2015

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Educación N° 4819, la Resolución del CPE N° 1877/15 y

**CONSIDERANDO:**

Que en la Resolución N° 1877/15 en el Artículo 1° deja sin efecto la Resolución N° 21/07 que creó con carácter experimental y en forma progresiva, la figura de Referentes Institucionales TIC`s en los establecimientos escolares.-

Que en el Artículo 2°, de dicha resolución encuadra el cargo TIC`s en los términos establecidos en la Ley Orgánica de Educación Ley 4819 y en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo según las Pautas fijadas en los ANEXOS I y II que forma parte de la resolución.-

Que en el Artículo 3° de la Resolución N° 1877/15 determina que a partir de la fecha de la misma, quienes se desempeñan como Referentes TIC`s, y poseen una antigüedad no menor a dos (2) años en el mismo cargo, pasan a revistar en carácter de interinos AD REFERENDUM DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN.-

Que por expreso pedido del Consejo Directivo de la UNTER, el vocal gremial docente mediante Nota N° 25/15 presenta algunas inquietudes en referencia a la Resolución N° 1877/15, las cuales se han tenido en cuenta para modificar dicha norma;

Que es preciso rectificar el Artículo 3°, antes mencionado; para ampliar los tiempos de permanencia en la función y la posibilidad de dar continuidad y cambiar la situación de revista de los referentes;

Que el docente deberá cumplir dos (2) años, o más con fecha límite la Asamblea de Interinatos y Suplencias año 2016, en la misma función en el mismo o diferente (ID), considerándose el último cargo para su interinato, y tener aprobado los últimos dos proyectos año 2014 y 2015;

Que ante la inexistencia de Conceptos Profesionales, se considerará como tales las evaluaciones de su desempeño con las que cuentan anualmente, realizadas por los Directivos de los Establecimientos para posterior inscripción en Juntas de acuerdo a la normativa vigente;

Que se debe emitir norma legal, que establezca el CUE ,Establecimiento , ID, Nombre y Apellido Turno y Vacante de Creación que ocupa el referente, que pasara a revistar como interino teniendo en cuenta la presente Resolución;

Que es necesario también, y teniendo en cuenta las modificaciones operadas por medio de la Resolución N° 1877/15, correspondería efectuar las adecuaciones pertinentes, incorporando en el sistema de equivalencias al cargo de Referente Tics con el Cargo de Ayudante de Clases y Trabajos Prácticos en Informática o Computación, para participar de los diferentes Movimientos de Traslados, Acumulación y reincorporaciones;

Que es compromiso de este Ministerio de Educación y Derechos Humanos dar estabilidad laboral en el marco de lo establecido en el Artículo 149° inciso b), de la Ley 4819 y Convenio Colectivo de Trabajo;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que es preciso emitir resolución correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el Artículo 3° de la Resolución N° 1877/15 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 3°.- El docente debe cumplir dos (2) años como mínimo de desempeño efectivo en el cargo de Referente Tics o tener aprobado los últimos dos proyectos años 2014 y 2015, en la misma función en el mismo o diferente ID, considerándose el último cargo para su interinato, con fecha límite la Asamblea de Interinatos y Suplencias año 2016.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que ante la falta de Conceptos Profesionales, se considera como tales las evaluaciones de su desempeño con las que cuentan anualmente ,realizadas por los Directivos de los Establecimientos, para posterior inscripción en Juntas de acuerdo a la normativa vigente .-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR la equivalencia al cargo de Referente Tics equiparando el Cargo de Ayudante de Clases y Trabajos Prácticos en Informática o Computación para participar de los diferentes Movimientos de Traslados, Acumulación y reincorporación.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que se emitirá norma legal, que establezca el CUE, Establecimiento , ID, Nombre y Apellido Turno y Vacante de Creación que ocupa el referente, que pasa a revistar como interino teniendo en cuenta la presente Resolución;

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.-

RESOLUCION N° 2240

Mónica Esther SILVA  
Presidenta